



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
2014-2018



ORDENANZA

Con Instrucciones de la CORPORACIÓN MUNICIPAL de SAN ANTONIO de ORIENTE del Departamento de Francisco Morazán POR MEDIO de la Dirección de Justicia Municipal y Unidad Municipal Ambiental.

SE LE COMUNICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE QUE POR ACUERDO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LES ORDENA PROPORCIONAR A LA MUNICIPALIDAD SU RESPECTIVO PLAN DE PROTECCIÓN DE SUS PROPIEDADES BOSCOSAS, Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN SUS PROPIEDADES; COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 49, 70, 71, 147 Y 172 DEL LEY FORESTAL.

SE REALIZARÁN SUPERVISIONES, RECORDÁNDOLES QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS DARA LUGAR AL COBRO DEL GASTO DEL COMBATE EN EL INCENDIO MAS MULTA Y SERA REMITIDO A LA FISCALÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

San Antonio de Oriente, F.M. a los 06 días del mes de marzo del 2018.

CÚMPLASE



Director de Justicia Municipal

coordinador de la UMA